



RESOLUCIÓN No. 243.

Julio 26 de 2.019.

“Por medio de la cual se conforma el Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en los artículos 4º del Decreto 0139 de 1.996, 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

1. Que según lo define el artículo 4º del Decreto 351 de 2.014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, aplicable a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), esta es un generador de residuos asociados a la atención en salud.
2. Que el artículo 17 del Decreto 351 de 2.014 establece que mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado mediante la Resolución número 1164 de 2.002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social.
3. Que el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia (MPGIRH), adoptado mediante la Resolución número 1164 de 2.002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social, establece que para el diseño y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH), ahora Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud, componente Gestión Interna, se constituirá al interior del generador un Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental, conformado por el personal de la Institución, cuyos cargos estén relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: Conformar el Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), como órgano gestor y coordinador en la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud.

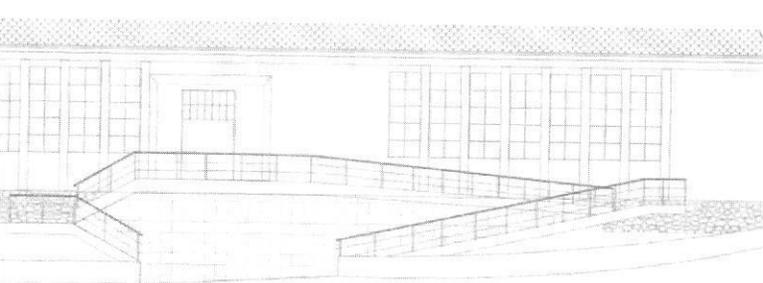
Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES: El Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), estará integrado por:

- El Gerente de la Empresa Social del Estado, quien lo preside.
- El Subgerente de Servicios de Salud, quien actuará como secretario.
- El Subgerente Administrativo.
- Un representante de los Médicos Generales, designado por el Subgerente de Servicios de Salud, para un período de dos (2) años.
- El Odontólogo.
- El Profesional Universitario Área Salud – Bacteriólogo.
- El Técnico Área Salud (Rayos X).
- El Técnico Área Salud (Regente de Farmacia)
- Un representante de los Auxiliares de Servicios Generales, designado por el Subgerente Administrativo para un período de dos (2) años.
- El Operario Mantenimiento.
- Un representante de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), designado por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: Son funciones del Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) las siguientes:

- Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario.
- Formular y/o revisar el compromiso institucional sanitario y ambiental.
- Diseñar el Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud.
- Diseñar la estructura funcional y asignar responsabilidades específicas.



- Definir y establecer mecanismos de coordinación.
- Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.
- Velar por la ejecución del Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud.
- Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO. REUNIONES: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, con el fin de evaluar la ejecución del plan y tomar los ajustes pertinentes que permitan su cumplimiento. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando el grupo lo estime conveniente, por convocatoria de al menos tres de sus integrantes. De todas las reuniones que se realicen, el secretario levantará un acta, que será refrendada con su firma y la del presidente.

ARTÍCULO QUINTO. QUÓRUM: El quórum deliberatorio del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria se constituirá con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán con el voto afirmativo de la mayoría de los integrantes presentes en la reunión.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias principalmente las Resoluciones 112 de 2.010 y 088 de 2.013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los 26 días del mes de septiembre de 2.019.

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente Empresa Social del Estado.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

